

LICITACIÓN

Servicio de asistencia técnica para la realización de trabajos de carpintería en la Fábrica de papel de Burgos durante el año 2014

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)		
Dirección	c/ Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid		
Tipo de contrato	Servicios		
Tipo de procedimiento	Negociado con publicidad		
Características y requerimientos	Según pliegos adjuntos		
Plazo previsto de ejecución	Año 2014		
Dirección de suministro o de realización del Servicio	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de Moneda Centro de Burgos: C/Costa Rica s/n		
Datos de contacto <i>Para aclaraciones o envío de ofertas.</i>	Persona de contacto:	M ^a Lucía García López	
	Teléfono:	915666748	Fax: 915666750
	e-mail:	lgarcia@fnmt.es	
<i>Para aclaraciones del pliego de condiciones técnicas o concertar visita a las instalaciones.</i>	Persona de contacto:	M ^a Teresa Esteban Moro	
	Teléfono:	947462146	
Plazo de presentación de ofertas	Hasta las 14 horas del 11 de noviembre de 2013		



Real Casa de la Moneda
**Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre**

Fábrica de Papel de Seguridad

REF. ING.003/2014/S

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA PARA EL TALLER
DE MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE PAPEL DE BURGOS.**

DOCUMENTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Burgos, octubre 2013.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA PARA EL TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA FABRICA DE PAPEL DE BURGOS.

INDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- SITUACIÓN
- 3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 4.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.
- 5.- EJECUCIÓN Y PAGO.
- 6.- LEYES Y REGLAMENTOS
- 7.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 8.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO
- 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

ANEXOS

- I.- Condiciones generales de contratación para procedimiento negociado. (Compras, suministros y servicios.)
- II.- Modelo de declaración de visita a la fábrica.
- III.- Cuestionario de homologación de empresas en PRL
- IV.- Ficha de homologación técnica de empresas



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA PARA EL TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA FÁBRICA DE PAPEL DE BURGOS.

1.- OBJETO.

El presente documento tiene como fin establecer las condiciones técnicas y el alcance del trabajo al que ha de ajustarse la prestación del Servicio de Asistencia Técnica, durante el **año 2014**, para la realización de **trabajos de carpintería para el taller de mantenimiento** en la Fábrica de Papel que la FNMT-RCM tiene en Burgos.

2.- SITUACIÓN.

En el interior de los edificios de la Fábrica de Papel de la FNMT- RCM, Avda. Costa Rica, s/n, Burgos.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será por cuenta del Adjudicatario la totalidad de la mano de obra, herramientas, útiles, andamios, elementos de seguridad, dejando las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza una vez realizado el trabajo, y en suma todo lo necesario para la realización de las unidades establecidas, siendo responsable de ello de acuerdo con lo previsto en los diferentes apartados de este documento.

Se hace constar igualmente que si algún elemento se hubiera omitido en este Pliego, pero fuera necesario para una correcta realización y no haya sido excluido explícitamente, deberá ser suministrado por el adjudicatario sin suplemento alguno en el precio, por entender que esta licitación se refiere a unidades completas.

Los ofertantes tendrán la opción de visitar el lugar de emplazamiento de las instalaciones y consultar los planos de la F.N.M.T- RCM afectados por la misma, al objeto de tener conocimiento de las condiciones y dificultades para realizar los trabajos.

La FNMT-RCM pondrá a disposición del adjudicatario cuantas informaciones técnicas, planos, etc. sean necesarios para la realización de las unidades y estén en poder de la Oficina Técnica.

4.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

A continuación se reflejan unas unidades de obra que se realizan frecuentemente en las instalaciones de la FNMT-RCM, estas se valorarán por cada una de las unidades teniendo en cuenta el número de horas por grupos de trabajo de un oficial carpintero de 1ª. El



número de horas de cada unidad es el total de un oficial acreditado por cada trabajo a realizar. Estos estarán apoyados por un responsable de la Fábrica de Papel, si bien los operarios recibirán las órdenes de un responsable de la empresa adjudicataria. Los horarios de trabajo se establecerán en base a las necesidades de la Fábrica de Papel, preferentemente entre las 7 y 15 horas y las 15 y 23 de la tarde.

La Fábrica de Papel de Burgos, dispone de un taller de carpintería con maquinaria y bancos de trabajo. Este taller puede ser utilizado para pequeños trabajos o de urgencia, por los operarios del adjudicatario, previa formación y autorización para su uso por parte del responsable de obras y servicios de la FNMT-RCM, el cual se compromete a su mantenimiento, cuidado y limpieza. Los trabajos de gran tamaño y no urgentes, el adjudicatario los realizará en sus instalaciones.

Los medios de elevación, útiles y herramientas especiales serán suministrados por la FNMT-RCM.

Si por necesidad de la Fábrica de Papel, alguno de estos trabajos, se han de realizar en horario nocturno o festivo se incrementará el valor hora que se refleje en la oferta.

Dentro del coste de cada unidad, se incrementará la parte proporcional del mando responsable y coordinador del adjudicatario. Este responsable no es necesario que esté en la Fábrica de Papel a tiempo completo, pero sí tiene que estar, al menos, al inicio de la jornada para programar los trabajos de su personal y al final de la jornada, para cerrar los partes del trabajo realizado con el responsable de la Fábrica de Papel. Así mismo el ofertante tendrá en cuenta el coste que pueda suponer sobre los trabajos a realizar la necesidad de nombrar el recurso preventivo en caso de necesidad para realizar trabajos de riesgo dentro de las instalaciones de la FNMT-RCM.

Nº Unidad	Horas estimadas año	Descripción
0.1	150	Reparaciones de suelos, puertas, paneles de Oficinas.
0.2	170	Fabricación de palets especiales para transporte de bobinas.
0.3	200	Reparación de mesas, sillas, armarios y puertas de madera situadas en Fábrica.
0.4	100	Fabricación de cajas de muestra o plataformas para envíos urgentes de papel.
0.5	150	Fabricación de mobiliario auxiliar de talleres y oficinas.

Las horas indicadas se ofertarán como horas normales de OFICIAL 1ª en jornadas de 8 horas.

Se facilitará, como dato orientativo, el incremento de valor hora extra y el valor hora de nocturnidad, por si fuese necesaria su aplicación.

Para la realización de este servicio el proveedor presentará una oferta donde **reflejará el valor del servicio, unidades y mano de obra**, para el periodo de un año (2014), por las unidades y conceptos que se determinan en el apartado 4.



5.- EJECUCIÓN Y PAGO

Las unidades de obra serán realizadas según necesidades del trabajo.

Si ante la necesidad de realizar algún tipo de trabajo de mobiliario o similar, fuese necesario utilizar otro tipo de medios, estos trabajos podrán ser llevados a cabo en los talleres del adjudicatario, previa valoración del coste en horas del trabajo a realizar.

El pago se efectuará conforme a las condiciones definidas en el contrato.

6.- LEYES Y REGLAMENTOS.

El servicio descrito en este Pliego de Prescripciones deberá cumplir y adaptarse a todo lo Legislado, tanto en España como en el resto de la Unión Europea, en materia de seguridad e higiene y demás reglamentaciones, aunque no estén expresadas concretamente.

El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las normas que se establecen en los procedimientos adjuntos, así como a la Ley de Coordinación Empresarial – RD 171/04 y RD 31/1995 en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Compras de la FNMT-RCM facilitará al adjudicatario, conjuntamente con la propuesta de adjudicación, el Procedimiento N° FPGPV00010-01/01, relativo a la coordinación de actividades empresariales, donde se reflejan los pasos a seguir para registrarse en la Base de Datos de la FNMT-RCM en materia de Prevención.

- En cumplimiento de las estipulaciones del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales, el adjudicatario deberá **proceder a dar respuesta al documento que le ha llegado desde el Departamento de Compras de la FNMT-RCM. (FPGPV-00010-01). Será absolutamente imprescindible que la empresa contratista y todos los trabajadores que vayan a realizar trabajos en las instalaciones de la FNMT-RCM, se encuentren validados en la aplicación informática COORDYNA que la FNMT-RCM utiliza para gestionar la coordinación de actividades empresariales.**

Igualmente, deberán remitir al Departamento de Compras de Madrid toda la documentación requerida para la formalización del contrato, principalmente:

- Documentos oficiales (escrituras, registros oficial, etc.) o fotocopias legitimadas de las mismas, de la constitución de la sociedad.



- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte de la persona que firmará el contrato.
- Poder notarial o fotocopia legitimada del mismo de la persona que firmará el contrato.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social
- Póliza de Responsabilidad Civil de que disponga su entidad y copia del último recibo pagado de la misma.

De igual modo, para poder formalizar el contrato, después de la notificación del mismo por parte del Departamento de Compras, el adjudicatario recibirá (en los casos que sea necesario) un Estudio Básico de Seguridad y Salud, elaborado por esta FNMT-RCM para los mencionados trabajos, así mismo les serán entregadas las Normas de Obligado Cumplimiento. Estos documentos serán devueltos por el adjudicatario previa firma y aceptación, con el resto de los documentos que se relacionan a continuación y que han de ser entregados en el Departamento de Ingeniería Mantenimiento de la Fábrica de Papel.

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de su empresa para la realización de los trabajos, de acuerdo con el RD 1627/97 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97.
- Entrega del Procedimiento N° FPGPV00010-03-03 "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial" cumplimentado.
- Si el contratado realizara la subcontratación de partes de los trabajos relacionados con esta contratación, este presentará cumplimentado el Procedimiento N° DRP-PCPPV10-06/01. (Entrega de información sobre empresas subcontratistas por parte de la contrata principal)

8.- CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

8.1.-Antes de comenzar (como mínimo dos semanas) la presentación del Servicio de Asistencia, obra ó instalación, en sus diferentes etapas, el Adjudicatario entregará los documentos siguientes:

- Deberá estar registrado en la Base de Datos de la FNMT-RCM, (COORDYNA), cumpliendo lo establecido en los diferentes procedimientos mencionados anteriormente con la relación de personal incluyendo el número de Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte para ciudadanos extranjeros. Asimismo, se indicará el horario de trabajo, y la duración aproximada de la obra.
- Disponer de la aceptación de Prevención mediante la aplicación Coordyna .
- El adjudicatario facilitará a esta FNMT, un documento firmado por el operario donde se refleje la categoría profesional del mismo y la confirmación de ser conocedor de la evaluación de riesgos correspondiente a su categoría profesional, **así como el documento de la Evaluación de Riesgos de la categoría profesional.**



- Los operarios dispondrán de los elementos de protección personal **con marcado CE, y con las revisiones obligatorias de los mismos si estas fueran necesarias** que se determinan dentro de su evaluación de riesgos, así como elementos específicos de protección que se requieran en las distintas zonas de trabajo de la FNMT y estén determinadas en la evaluación de cada una de ellas.
- El operario del contratista, tendrá la obligación de informar al Coordinador de Fábrica ó al Servicio de Prevención, que los trabajos que tiene que realizar en fábrica pueden suponer un aumento de riesgo a personas o medio ambiente, de manera que permita, a los distintos Departamentos, tomar las medidas preventivas necesarias.
- Para la realización de los trabajos que se requieran un Plan de Seguridad, el Contratista realizará dicho Plan de acuerdo con el RD 1627/97, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 y el Reglamento de los Servicios de Prevención RD 39/97, en base al Estudio de Seguridad Básico que será facilitado por la FNMT-RCM.
- Se podrán iniciar los trabajos, una vez que el Plan de Seguridad sea aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud, la Dirección de la FNMT-RCM y sea registrado en la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos si fuese necesario.
- Si por la necesidad de la ejecución de los trabajos a realizar se detectase que estos pueden estar encuadrados como trabajos de especial riesgo, se pondrán en marcha lo que establece el RD 1627/97 estableciendo los Recursos Preventivos y su nombramiento, **cumplimentándose y entregándose el Procedimiento N° FPGPV-00010-04-03. "Intercambio de medidas preventivas de coordinación empresarial en situaciones de especial riesgo"**
- Se considerarán trabajos de Especial Riesgo aquellos que por su peligrosidad exponen a los trabajadores que los realizan a situaciones de riesgo muy alto para su seguridad y su salud como pueden ser los siguientes.
 - 1.- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - 2.- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.
 - 3.- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
 - 4.- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
 - 5.- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
 - 6.- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.



- 7.- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- 8.- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9.- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10.- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
Adicionalmente y teniendo en cuenta las características de la FNMT-RCM, se tendrán también en cuenta como situaciones de especial riesgo las siguientes:
 - 11.- Trabajos realizados en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores (esta condición será definida por el Servicio de Prevención, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).
 - 12.- Trabajos realizados en lugares con riesgo de generación de incendios o explosiones (esta condición será definida por el Departamento de Seguridad, debiendo consultar con dicho Departamento en caso de duda).
 - 13.- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura:
 - Trabajos realizados mediante el posicionamiento vertical con cuerdas.
 - que se realicen a más de 2 metros y en los que no sea posible la utilización de medios de elevación adecuados como plataformas de trabajo, andamios fijos o móviles o escaleras.
 - Trabajos realizados a más de 4 metros
 - 14.- Cualquier trabajo que se realice en las proximidades en la subestación eléctrica, central de transformación o galerías.
 - 15.- Traslados internos de maquinaria cuyos módulos sean excesivamente pesados y de difícil manejo
- 8.2.- Se facilitará relación, a ser posible con su número de referencia, del material de mayor valor que se vaya a utilizar, con objeto de poder controlar su correcta salida de la Fábrica.
- 8.3.- Todo el material ó equipos que tengan que entrar en esta fábrica para la realización del servicio, pasarán previamente por el Almacén para su control pertinente. En el caso que lo envíe por agencia, irán acompañados del albarán con la identificación de la empresa del destino final. Previamente se informará por escrito del envío del material y agencia que lo suministrará.
- 8.4.- El personal que preste su servicio en una contrata y que deba acceder a Fábrica para realizar su trabajo, deberá cumplir su jornada laboral dentro del recinto fabril, debiendo la empresa contratada comunicar dicho horario al Servicio de Seguridad. Las salidas que se produzcan dentro de dicho horario, deberán ser autorizadas y comunicadas al Servicio de Seguridad por el responsable de la contrata.
- 8.5.- La jornada laboral para el contratista en la Fábrica de Papel, será de 06.00 h. a 22.00



h.

- 8.6.-Al personal del adjudicatario se le habilitará, si fuera preciso, un vestuario en nuestras instalaciones y se les indicará por parte de esta F.N.M.T. los lugares de uso, tanto de comedor, servicios etc.
- 8.7.-Siempre se deberá llevar en lugar visible la tarjeta de visitante o colaborador que se habrá facilitado a la entrada por el Servicio de Seguridad.
- 8.8.-Se deberán ajustar al resto de normas de seguridad y control establecidas para esta Fábrica, de las cuales serán oportunamente informados.
- 8.9.-En todo momento, se deberá observar un correcto comportamiento y colaboración en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene y de Seguridad de la F.N.M.T.
- 8.10.-Está rigurosamente prohibida la introducción y el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes y psicotrópicos en el interior del recinto de Fábrica.
- 8.11.-En caso de que se tengan que realizar trabajos fuera del horario indicado en punto 8.5, se deberá comunicar con la mayor antelación posible a Ingeniería, y en todo caso, antes de las 48 horas previas a la realización del trabajo.
- 8.12.-Se renovará periódicamente, o al término de la autorización para la realización del servicio, la relación del personal autorizado, recordando que la caducidad de las autorizaciones dará lugar a la prohibición de acceso a la Fábrica.
- 8.13.-El adjudicatario para la realización de los trabajos descritos vendrá equipado de las herramientas de conjunto y de los aparatos necesarios para la ejecución de los mismos con rapidez y calidad.
- 8.14.-Todos los operarios que se destinen a la realización del Servicio de Asistencia, objeto de este Contrato deberán tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en la Empresa Adjudicataria.
- 8.15.-El adjudicatario confirmará por escrito el nombre de un único responsable en obra, el cual además de realizar su trabajo, llevará el control de los trabajos, distribución de su personal y de seguridad y protección, según los Reglamentos, en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral.
- 8.16.-Antes de proceder a la realización de este servicio, el Adjudicatario presentará planificación de los trabajos con la fecha de ejecución de cada uno de ellos.
- 8.17.-El personal de la firma adjudicataria será responsable de la conservación y buen uso de las instalaciones. El incumplimiento de estas normas será motivo de rescisión del contrato de obra ó servicio, sin impedimento de aquellas responsabilidades o indemnizaciones que se pudieran derivar.
- 8.18.-El adjudicatario presentará un documento que acredite que los operarios que vayan a utilizar las máquinas de la FNMT-RCM son conocedores del manejo y riesgos de los equipos.



9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta el siguiente baremo de valoración (base: 100 puntos):

I. Oferta económica.- Hasta un máximo de 70 puntos

- Valoración de la oferta económica y por unidades y valor hora de cada categoría profesional

II. Solvencia técnica.- Hasta un máximo de 30 puntos

- Análisis del cuestionario de homologación técnica de empresas **ANEXO IV.**
 - Principales actividades efectuadas durante los últimos tres años, relacionadas con los servicios que se solicitan, indicando: importe, fechas y destino público o privado **20%**.
 - Relación de medios humanos, relación de operarios por categorías profesionales, antigüedad en el puesto y disponibles para la realización de los trabajos **20 %**
 - Relación de medios materiales y técnicos a disposición del contrato **15%**
 - Presencia permanente del encargado durante la realización de los trabajos **10 %**
 - Equipo técnico de apoyo **10%**
- Realización de la visita al edificio. Presentando el documento **ANEXO II** Con una ponderación **5 %**
- Análisis de cumplimentación del documento de homologación **ANEXO III** **10%**
- Mejoras aportadas sobre lo exigido en el pliego. Con una ponderación **10%.**

OTRAS CONDICIONES

Todos los ofertantes tendrán la posibilidad de visitar la FNMT-RCM, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución de los trabajos. A dichos efectos se fijará, con la antelación suficiente y en el perfil de contratante de la FNMT-RCM, fecha y hora para la visita, que será la misma para todos los ofertantes. Para poder participar en dicha visita, los participantes deberán personarse en la FNMT-RCM con documentación original que acredite su pertenencia a la ofertante y firmar el correspondiente documento de confidencialidad.

De esta visita, deberá quedar constancia escrita. La mencionada visita se valorará entre los criterios de adjudicación siempre y cuando la empresa licitadora adjunte, además del justificante de haber visitado las instalaciones que le facilitará la FNMT-RCM, el "Modelo de declaración de visita al edificio y conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos" **ANEXO II** debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona con poder, junto con la Oferta Técnica.



Real Casa de la Moneda
**Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre**

Fábrica de Papel de Seguridad

Así, mismo el ofertante cumplimentará y adjuntará con la oferta el cuestionario **ANEXO III** de Homologación de empresas en DRP- PCPPV 10-01/02.

El ofertante adjuntará con la oferta el **ANEXO IV, Ficha homologación técnica de empresas.**

Burgos, octubre 2013




Fdo. José Mendía Aguilar
Jefe de Ingeniería Mantenimiento



Real Casa de la Moneda
**Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre**

Fábrica de Papel de Seguridad

ANEXOS

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
---	--	------------------------------------

ANEXO I

REQUISITOS Y CAPACIDAD

1ª.- Podrán contratar con la FNMT-RCM aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, adjudicación, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.

2ª.- No podrán contratar con la FNMT-RCM:

- Los empleados de la FNMT-RCM, los familiares de los mismos, ni persona alguna que directa o indirectamente tenga relación de parentesco, comercial o societaria con el personal de la Entidad, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra la propiedad, de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.
- Los condenados, en sentencia firme, por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.
- Los deudores de la FNMT-RCM que no salden sus obligaciones pendientes con la misma o no afiancen sus cumplimientos con anterioridad a la celebración del concurso.
- Aquellos contra los que se haya admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra.
- Aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

PRECIO

3ª.- El precio no podrá ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, excepto en cuanto a la obligación del contratista a aceptar un incremento, o una disminución, de hasta un 20%, en el objeto del contrato o pedido, debiendo ajustarse el precio, proporcionalmente, al aumento o disminución indicados, sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO

4ª.- El pago correspondiente al suministro o servicio a contratar se realizará, previa recepción de conformidad de la mercancía o servicio correspondientes, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Las fechas efectivas de pago establecidas en la FNMT-RCM son los días 10 y 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior.



Cualquier forma de pago alternativa propuesta deberá considerar que los pagos a realizar con fechas anteriores a la recepción de conformidad del material o servicio, deberán ser garantizados mediante un aval bancario por el mismo importe y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo referente a "Fianza".

FIANZA

5ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la constitución de un aval bancario, ante entidad de crédito inscrita en el Banco de España, por importe del 5 % del importe del pedido, que garantizará el cumplimiento del pedido.

Si el importe del aval constituido no fuera suficiente para la ejecución de las penalidades citadas en estas condiciones generales, dichas penalidades podrán realizarse, a elección de la FNMT-RCM, sobre cantidades pendientes de satisfacer relativas al pedido o contrato, o a cualquier otra relación contractual que pudiera estar vigente entre las partes. Este derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá a los avales que tuviera constituidos el contratista por razón de pedidos o contratos diferentes al aquí establecido. Además, el contratista tendrá la obligación de completar dichos avales, en el plazo de siete días, si fueran ejecutados.

Condiciones del aval:

- 1) Avalista con domicilio en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 2) Renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división (artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil), quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.
- 3) Vigencia del aval durante toda la duración del suministro, compra o servicio, hasta su cancelación expresa por parte de la FNMT-RCM, que se producirá, siempre que el objeto del pedido se haya realizado de conformidad, en el plazo máximo de 6 meses, desde la última entrega del suministro o desde la aceptación del servicio por la FNMT-RCM.
- 4) La ejecución del aval no requerirá aviso previo al contratista, realizándose a primer requerimiento, notificado mediante telegrama con acuse de recibo al avalista, con indicación del número del aval. El importe avalado deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días desde la notificación, en la entidad y cuenta corriente que se indiquen.
- 5) Testimonio de legitimación notarial comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.
- 6) Los intereses, comisiones y gastos producidos con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

SEGUROS

6ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indique, para cubrir cualquier



responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del pedido o servicio. Dicha póliza deberá cubrir a la FNMT-RCM por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del pedido o contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la FNMT-RCM sea demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

CONDICIONES DE ENTREGA Y EMBALAJE

7ª.- El embalaje o envase de la mercancía deberá ser conforme a las especificaciones del anexo técnico, o pliego de condiciones correspondientes, debiéndose asegurar el transporte, carga, descarga y estanqueidad del suministro, en las mejores condiciones para su entrega a la FNMT-RCM.

Si la calidad o las condiciones de la mercancía, o servicio, no fueran de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, o en el pliego de condiciones particulares correspondiente, el contratista, por su cuenta y cargo, deberá recoger y sustituir los suministros defectuosos, o ejecutar correctamente el servicio, en un plazo no superior a cinco días laborables, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. El incumplimiento del contratista facultará a la FNMT-RCM para considerar incumplido, total o parcialmente, el pedido o contrato, con los efectos de penalización y resolutorios correspondientes. El objeto del pedido o contrato tendrá una garantía, contra todo defecto de fabricación, o de ejecución, que con carácter general se establece en un periodo de 12 meses, a contar desde la finalización de su ejecución.

8ª.- Condiciones de recepción (para compras y suministros):

- a) La altura máxima de los muelles de recepción de mercancía es de 3,85 m, no admitiéndose "tráilers". Las mercancías deberán entregarse en "palets".
- b) A todo envío deberá acompañarse el correspondiente albarán, en el que constará el número de pedido de la FNMT-RCM y la descripción de la mercancía, no efectuándose recepción de ningún envío sin estos requisitos.
- c) Por cada pedido se enviará una factura por triplicado, en la que constará el número de pedido o contrato y el de recepción de la mercancía. Las facturas que no cumplan los anteriores requisitos serán devueltas

9ª.- La FNMT-RCM podrá:

- a) inspeccionar el objeto del pedido, o contrato, durante su ejecución;
- b) realizar muestreos de calidad de la mercancía, de las condiciones del embalaje y del transporte, o de la prestación del servicio, sin necesidad de aviso previo alguno al contratista, pudiendo destacar a sus propios técnicos, o delegar dicha competencia en persona distinta de la FNMT-RCM;
- c) solicitar cuanta información tenga por conveniente, relacionada con este pedido, debiendo el contratista remitir la misma en plazo de cinco días laborables desde la recepción de la solicitud.

PENALIZACIONES



10ª.- La FNMT-RCM establecerá penalizaciones en caso de producirse retrasos por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pedido o contrato. Con carácter general cada 5 días laborables de retraso, supondrán para aquél una penalización por mora del 0'5% del importe total del pedido. La mora superior a 25 días laborables facultará a la FNMT-RCM resolver la relación contractual, con ejecución de la fianza, más los daños y perjuicios causados. En estos supuestos, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil. En su caso, el aval deberá ser completado, en el plazo de cinco días, en la cantidad correspondiente, cuando aquél se vea agotado o disminuido por aplicación del régimen de penalidades citado.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

11ª.- Además de las contempladas, en su caso, en el pedido o contrato, serán causas específicas de resolución:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones.
- 2) La disolución o liquidación de la entidad contratista, o, en su caso, el fallecimiento del contratista.
- 3) La admisión a trámite de la solicitud de quiebra o suspensión de pagos o cualesquiera otros procedimientos de ejecución universal del contratista. En los casos de resolución mencionados en estas condiciones se ejecutará el aval en su totalidad, teniendo esta ejecución la condición de cláusula penal. Además, la FNMT-RCM podrá exigir, bien el cumplimiento de la obligación, bien la resolución de la relación jurídica constituida, en ambos casos con indemnización por los daños y perjuicios causados.

Causas de resolución parcial:

- 1) Si, después de haberse ejecutado parcialmente el pedido, o contrato, de conformidad, se producen incumplimientos parciales de aquél y éstos no son subsanados en el plazo fijado.
- 2) Si se incumplen los plazos pactados para la ejecución del objeto del pedido o contrato.

Si la FNMT-RCM opta por la resolución parcial, ejecutará el aval en su totalidad, debiendo el contratista devolver la totalidad de las cantidades percibidas, en su caso, por la parte del pedido incorrectamente ejecutado, más los intereses moratorios correspondientes y el abono de los daños y perjuicios efectivamente causados a la FNMT-RCM. La resolución total del pedido o contrato podrá instarse, por la FNMT-RCM, cuando se suministren partidas defectuosas, o se ejecute defectuosamente el servicio, en un porcentaje igual o superior al 20% del total contratado. En todos los supuestos aludidos en esta estipulación, serán por cuenta y cargo del contratista cualesquiera gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan, incluidos los honorarios de abogados y procuradores.

GENERALIDADES

12ª.- El contratista deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, así como de las correspondientes al



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.
(COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).

FABRICA DE PAPEL
BURGOS

ejercicio de su actividad. La FNMT-RCM podrá requerir la acreditación documental al respecto, del contratista, que deberá entregar dicha documentación en el plazo de diez días, desde el requerimiento.

13ª.- La comunicación de técnicas, secretos o usos industriales, "know-how", y cualesquiera otros datos relativos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, que realizaran los técnicos de la FNMT-RCM al contratista, no supondrá, en ningún caso, la cesión de tales derechos ni el otorgamiento de licencia alguna, teniendo aquéllos la consideración de confidencial, quedando prohibida su cesión, comunicación o puesta de manifiesto a terceros, con las excepciones previstas en la legislación de propiedad industrial e intelectual.

14ª.- El contratista se obliga a garantizar a la FNMT-RCM el uso pacífico, en materia de derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del pedido que no procedan de la FNMT-RCM. Cualquier reclamación, realizada por un tercero a la FNMT-RCM a este respecto, será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, previa audiencia al contratista, sin perjuicio de su responsabilidad por cualquier reclamación, reivindicación o requerimiento realizado por terceros a la FNMT-RCM.

15ª.- Queda prohibida la cesión del pedido o contrato y la subcontratación, total o parcial, de los mismos, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

16ª.- Si el contratista pretendiera ceder el derecho de cobro, de la totalidad o de parte del importe del pedido o contrato, entendiéndose por cesión lo que en el tráfico mercantil se denomina cesión de créditos, "factoring", o "endoso de facturas", previamente habrá de autorizarse expresamente por la FNMT-RCM, lo que se producirá, en cualquier caso, si el objeto del contrato o pedido, o la parte del mismo correspondiente al importe de la cesión, ha sido cumplido a plena satisfacción de la FNMT-RCM.

17ª.- Queda prohibida al contratista la realización de cualesquiera actos de divulgación o publicidad, directa o indirecta, del contenido de la presente relación jurídica, salvo autorización por escrito de la FNMT-RCM, o resolución, administrativa o judicial, al respecto.

18ª.- Para todas las notificaciones relativas al pedido o contrato se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y telegrama con acuse de recibo.

19ª.- Los tributos de cualquier clase que puedan derivarse del contrato o pedido se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación.

20ª.- Las presentes condiciones forman parte indisoluble del pedido o contrato correspondiente. Una vez notificada la aceptación del pedido o remitida por el contratista su oferta, las presentes condiciones entrarán en vigor, finalizando su vigencia una vez se haya ejecutado el mismo. No obstante lo anterior, permanecerán en vigor indefinidamente las condiciones 13ª, 14ª y 17ª.

21ª.- Las relaciones jurídicas derivadas de la contratación se regirán por lo estipulado en este documento, en su caso, por el contrato que se firme, por el pliego o anexo técnico correspondiente, y por el ordenamiento jurídico privado.



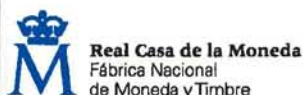
Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.
(COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).**

**FABRICA DE PAPEL
BURGOS**

22ª.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la contratación correspondiente se resolverán ante los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando las partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Cualquier modificación de las presentes condiciones deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos a este pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.



**MODELO DE DECLARACION DE VISITA
AL EDIFICIO Y CONOCIMIENTO DE LAS
CONDICIONES PARA LA REALIZACION
DE LOS TRABAJOS**

**FABRICA DE PAPEL
BURGOS**

ANEXO II

D. / D^a. _____, en nombre y
representación de _____, empresa
participante en el concurso
_____, manifiesta que tras el
análisis de la documentación del concurso ha visitado el edificio donde se realizarán
principalmente los trabajos, conoce con detalle las peculiaridades para la ejecución de
los mismos y han sido atendidas y aclaradas las dudas planteadas, por lo que dispone de
información suficiente para la correcta presentación de la oferta.

Datos generales

Nombre o razón social:	
Actividad económica:	
Nº centros trabajo en España:	
Nº trabajadores propios:	

Organización preventiva

La empresa dispone de la/s siguiente/s modalidad/es organizativa/s de los recursos para las actividades preventivas:

a)	<input type="checkbox"/>	Asunción personal por el empresario	b)	<input type="checkbox"/>	Designación de uno o varios trabajadores
		Nombre empresario			Nº trabajadores designados según su formación en prevención
					Nivel básico Nivel intermedio Nivel superior
c)	<input type="checkbox"/>	Servicio de Prevención Propio (SPP) o Servicio de Prevención Ajeno (SPA), especificar especialidades:			
		<i>Especialidad</i>	<i>SPP</i>	<i>SPA</i>	<i>Nombre del SPA</i>
		Seguridad en el trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Responsable del SPA/SPP</i>
		Higiene industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Teléfono del SPA</i>
		Ergonomía y psicología aplicada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Medicina del trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Gestión de la prevención

¿La empresa dispone de la certificación un sistema de Gestión de Prevención de riesgos laborales?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿La empresa dispone de personal para actuar como recurso preventivo, para aquellas posibles situaciones que lo requieran?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿La empresa dispone de un sistema de coordinación preventiva con sus contratistas? (art. 24 L.P.R.L.) (RD 1627/97 y 171/04)	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
A los trabajadores que realizarán actividades en las instalaciones de FNMT se les garantiza:				
La disposición y utilización de equipos de trabajo con marcado CE	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Formación e información preventiva adecuada y suficiente para las actividades a realizar?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Medidas de protección colectivas e individuales	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Medidas ante riesgos graves e inminentes en el lugar de ejecución de los trabajos	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿La empresa está dispuesta a ser objeto de auditorías internas de homologación por parte de nuestra empresa?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

Observaciones

El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de todo lo cumplimentado en este formulario (INCLUIR SELLO DE LA EMPRESA):

Cumplimentado por:	Firma	Fecha
Nombre:		
Cargo en la empresa:		
DNI:		

Cumplimentado por	Cargo	Firma	Fecha



DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO IV	Fecha
-----------------------------	---	-------

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA INTERESADA)	
Nombre de la empresa	
Datos mercantiles	<ul style="list-style-type: none">• Forma jurídica:• CIF:• N° registro Mercantil:• Fecha creación de la empresa:• Capital social:
Datos de contacto	<ul style="list-style-type: none">• Dirección:• Población y provincia:• Código postal:• Persona de contacto:• Cargo:• Tel.:• Fax:• Móvil:• E-mail:• Dirección web:

DATOS AUDITORIA TECNOLÓGICA (A CUMPLIMENTAR POR EMPRESA INTERESADA)				
Actividades desarrolladas	<ul style="list-style-type: none">• Sector al que pertenece (CNAE):• Actividad principal:• Otras actividades:			
Instalaciones	<ul style="list-style-type: none">• M² oficina técnica:• M² talleres:• M² almacenes:• M² otros:• Total m²:			
Medios técnicos	<ul style="list-style-type: none">• Software específico (diseño, simulación, etc):• Equipos informáticos:• Maquinaria taller:• Otras instalaciones:			
Personal	Categoría Profesional	Contrato indefinido		Contrato temporal
		Nº Personas	Antigüedad (Media)	Nº Personas
	Ofic. Técnica / administración			
	Talleres			
	Otros			



DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO IV	Fecha
-----------------------------	---	-------

Especialidades en las que tiene personal dedicado		Si	No		Si	No
	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanizado - Mecánica (ajuste montaje) - Montaje cuadros eléctricos - Electrónica e instrumentación - Programación PLC - Automatismos y maniobra Eléctrica - Programación Informática industrial 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> - Pintura - Carpintería - Albañilería - Instalaciones calefacción - Fontanería - Instalaciones Aire Acondicionado - OTROS: 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Máximo número de personal propio disponible para el servicio						
Dispone de personal encargado en Obra		Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
Dispone de equipo técnico de apoyo		Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
Dispone de servicio urgente		Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
Dispone de transporte propio		Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	
Certificados	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de la calidad (ISO 9001): • Gestión ambiental (ISO 14001): • Sistemas de PRL (OHSAS 18001): • Otros: 					
Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Facturación año (aaaa) • Resultado año (aaaa): • % facturación dedicada a I+D: 					
Referencias	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de principales clientes: • Relación de proyectos completados en los 3 últimos años • Relación de proyectos en marcha 					


HOMOLOGACIÓN TÉCNICA (A CUMPLIMENTAR POR FNMT-RCM)	
Resultado	<ul style="list-style-type: none"> • Si..... <input type="checkbox"/> • No..... <input type="checkbox"/> • Requerido plan de acciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si..... <input type="checkbox"/> ○ No..... <input type="checkbox"/> • Fecha homologación (dd/mm/aaaa): • Homologaciones sin penalizaciones: <input type="checkbox"/> • Departamento: • Homologador: • OBSERVACIONES:



DIRECCIÓN INDUSTRIAL	FICHA HOMOLOGACIÓN TÉCNICA ANEXO IV	Fecha
-----------------------------	---	-------

EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA FNMT-RCM (A CUMPLIMENTAR POR FNMT-RCM)

Descripción del servicio contratado	<ul style="list-style-type: none">• Proyecto:• N° de contrato:• Fecha inicio:• Fecha finalización:• Departamento solicitante:• Responsable proyecto en FNMT:
Valoración del servicio	<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de plazos:<ul style="list-style-type: none">○ Correcto (3 puntos)..... <input type="checkbox"/>○ Retrasos justificados (2 puntos)..... <input type="checkbox"/>○ Retrasos injustificados (1 punto)..... <input type="checkbox"/>• Calidad del servicio:<ul style="list-style-type: none">○ Deficiente (1 punto)..... <input type="checkbox"/>○ Regular (2 puntos)..... <input type="checkbox"/>○ Bueno (3 puntos)..... <input type="checkbox"/>○ Muy bueno (4 puntos)..... <input type="checkbox"/>• Flexibilidad a cambios y sugerencias del contratista:<ul style="list-style-type: none">○ Deficiente (1 punto)..... <input type="checkbox"/>○ Regular (2 puntos)..... <input type="checkbox"/>○ Bueno (3 puntos)..... <input type="checkbox"/>○ Muy bueno (4 puntos)..... <input type="checkbox"/>• Observaciones:
Puntuación	<ul style="list-style-type: none">• Total puntuación: Plazos + Calidad servicio:
Leyenda	<p>Flexibilidad a cambios y sugerencias del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deficiente: No admite modificaciones sobre lo planificado o pedido• Regular: Solo admite ligeras modificaciones• Bueno: Admite modificaciones y sugerencias, pero solicita incremento de pedido por el coste que implican.• Muy Bueno: Admite modificaciones y sugerencias, aunque supongan algún incremento de coste. Si alguna supone un incremento sustancioso de coste o retrasa los plazos lo indica para analizar conveniencia.

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
---	--	------------------------------------

ANEXO I

REQUISITOS Y CAPACIDAD

1ª.- Podrán contratar con la FNMT-RCM aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta licitación y, en su caso, adjudicación, de acuerdo con las normas del ordenamiento jurídico privado sobre capacidad general para celebrar toda clase de contratos.

2ª.- No podrán contratar con la FNMT-RCM:

- Los empleados de la FNMT-RCM, los familiares de los mismos, ni persona alguna que directa o indirectamente tenga relación de parentesco, comercial o societaria con el personal de la Entidad, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

- Los que hayan sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad, contra la propiedad, de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

- Los condenados, en sentencia firme, por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.

- Los deudores de la FNMT-RCM que no salden sus obligaciones pendientes con la misma o no afiancen sus cumplimientos con anterioridad a la celebración del concurso.

- Aquellos contra los que se haya admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra.


- Aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

PRECIO

3ª.- El precio no podrá ser modificado en ningún caso y por ningún concepto, excepto en cuanto a la obligación del contratista a aceptar un incremento, o una disminución, de hasta un 20%, en el objeto del contrato o pedido, debiendo ajustarse el precio, proporcionalmente, al aumento o disminución indicados, sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

FORMA DE PAGO

4ª.- El pago correspondiente al suministro o servicio a contratar se realizará, previa recepción de conformidad de la mercancía o servicio correspondientes, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Las fechas efectivas de pago establecidas en la FNMT-RCM son los días 10 y 25 de cada mes o el día hábil inmediatamente posterior.

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
---	--	------------------------------------

Cualquier forma de pago alternativa propuesta deberá considerar que los pagos a realizar con fechas anteriores a la recepción de conformidad del material o servicio, deberán ser garantizados mediante un aval bancario por el mismo importe y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo referente a “Fianza”.

FIANZA

5ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la constitución de un aval bancario, ante entidad de crédito inscrita en el Banco de España, por importe del 5 % del importe del pedido, que garantizará el cumplimiento del pedido.


Si el importe del aval constituido no fuera suficiente para la ejecución de las penalidades citadas en estas condiciones generales, dichas penalidades podrán realizarse, a elección de la FNMT-RCM, sobre cantidades pendientes de satisfacer relativas al pedido o contrato, o a cualquier otra relación contractual que pudiera estar vigente entre las partes. Este derecho de retención, y, en su caso, compensación, se extenderá a los avales que tuviera constituidos el contratista por razón de pedidos o contratos diferentes al aquí establecido. Además, el contratista tendrá la obligación de completar dichos avales, en el plazo de siete días, si fueran ejecutados.

Condiciones del aval:

- 1) Avalista con domicilio en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 2) Renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división (artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil), quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.
- 3) Vigencia del aval durante toda la duración del suministro, compra o servicio, hasta su cancelación expresa por parte de la FNMT-RCM, que se producirá, siempre que el objeto del pedido se haya realizado de conformidad, en el plazo máximo de 6 meses, desde la última entrega del suministro o desde la aceptación del servicio por la FNMT-RCM.
- 4) La ejecución del aval no requerirá aviso previo al contratista, realizándose a primer requerimiento, notificado mediante telegrama con acuse de recibo al avalista, con indicación del número del aval. El importe avalado deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días desde la notificación, en la entidad y cuenta corriente que se indiquen.
- 5) Testimonio de legitimación notarial comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.
- 6) Los intereses, comisiones y gastos producidos con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

SEGUROS

6ª.- En caso de que se indique en el pedido o contrato, el contratista deberá acreditar, a la FNMT-RCM, antes del envío de la mercancía o de la prestación del servicio, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, por el importe que se indique, para cubrir cualquier

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
--	---	---

responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del pedido o servicio. Dicha póliza deberá cubrir a la FNMT-RCM por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del pedido o contrato, incluyendo la asistencia letrada y representación en juicio en caso de que la FNMT-RCM sea demandada, principal o subsidiariamente, por un perjudicado como consecuencia de dicha ejecución.

CONDICIONES DE ENTREGA Y EMBALAJE

7ª.- El embalaje o envase de la mercancía deberá ser conforme a las especificaciones del anexo técnico, o pliego de condiciones correspondientes, debiéndose asegurar el transporte, carga, descarga y estanqueidad del suministro, en las mejores condiciones para su entrega a la FNMT-RCM.

Si la calidad o las condiciones de la mercancía, o servicio, no fueran de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, o en el pliego de condiciones particulares correspondiente, el contratista, por su cuenta y cargo, deberá recoger y sustituir los suministros defectuosos, o ejecutar correctamente el servicio, en un plazo no superior a cinco días laborables, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. El incumplimiento del contratista facultará a la FNMT-RCM para considerar incumplido, total o parcialmente, el pedido o contrato, con los efectos de penalización y resolutorios correspondientes. El objeto del pedido o contrato tendrá una garantía, contra todo defecto de fabricación, o de ejecución, que con carácter general se establece en un periodo de 12 meses, a contar desde la finalización de su ejecución.


8ª.- Condiciones de recepción (para compras y suministros):

- a) La altura máxima de los muelles de recepción de mercancía es de 3,85 m, no admitiéndose "tráilers". Las mercancías deberán entregarse en "palets".
- b) A todo envío deberá acompañarse el correspondiente albarán, en el que constará el número de pedido de la FNMT-RCM y la descripción de la mercancía, no efectuándose recepción de ningún envío sin estos requisitos.
- c) Por cada pedido se enviará una factura por triplicado, en la que constará el número de pedido o contrato y el de recepción de la mercancía. Las facturas que no cumplan los anteriores requisitos serán devueltas

9ª.- La FNMT-RCM podrá:

- a) inspeccionar el objeto del pedido, o contrato, durante su ejecución;
- b) realizar muestreos de calidad de la mercancía, de las condiciones del embalaje y del transporte, o de la prestación del servicio, sin necesidad de aviso previo alguno al contratista, pudiendo destacar a sus propios técnicos, o delegar dicha competencia en persona distinta de la FNMT-RCM;
- c) solicitar cuanta información tenga por conveniente, relacionada con este pedido, debiendo el contratista remitir la misma en plazo de cinco días laborables desde la recepción de la solicitud.

PENALIZACIONES

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
---	--	------------------------------------

10ª.- La FNMT-RCM establecerá penalizaciones en caso de producirse retrasos por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el pedido o contrato. Con carácter general cada 5 días laborables de retraso, supondrán para aquél una penalización por mora del 0'5% del importe total del pedido. La mora superior a 25 días laborables facultará a la FNMT-RCM resolver la relación contractual, con ejecución de la fianza, más los daños y perjuicios causados. En estos supuestos, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil. En su caso, el aval deberá ser completado, en el plazo de cinco días, en la cantidad correspondiente, cuando aquél se vea agotado o disminuido por aplicación del régimen de penalidades citado.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

11ª.- Además de las contempladas, en su caso, en el pedido o contrato, serán causas específicas de resolución:

- 1) El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones.
- 2) La disolución o liquidación de la entidad contratista, o, en su caso, el fallecimiento del contratista.
- 3) La admisión a trámite de la solicitud de quiebra o suspensión de pagos o cualesquiera otros procedimientos de ejecución universal del contratista. En los casos de resolución mencionados en estas condiciones se ejecutará el aval en su totalidad, teniendo esta ejecución la condición de cláusula penal. Además, la FNMT-RCM podrá exigir, bien el cumplimiento de la obligación, bien la resolución de la relación jurídica constituida, en ambos casos con indemnización por los daños y perjuicios causados.


Causas de resolución parcial:

- 1) Si, después de haberse ejecutado parcialmente el pedido, o contrato, de conformidad, se producen incumplimientos parciales de aquél y éstos no son subsanados en el plazo fijado.
- 2) Si se incumplen los plazos pactados para la ejecución del objeto del pedido o contrato.

Si la FNMT-RCM opta por la resolución parcial, ejecutará el aval en su totalidad, debiendo el contratista devolver la totalidad de las cantidades percibidas, en su caso, por la parte del pedido incorrectamente ejecutado, más los intereses moratorios correspondientes y el abono de los daños y perjuicios efectivamente causados a la FNMT-RCM. La resolución total del pedido o contrato podrá instarse, por la FNMT-RCM, cuando se suministren partidas defectuosas, o se ejecute defectuosamente el servicio, en un porcentaje igual o superior al 20% del total contratado. En todos los supuestos aludidos en esta estipulación, serán por cuenta y cargo del contratista cualesquiera gastos extrajudiciales y judiciales que se produzcan, incluidos los honorarios de abogados y procuradores.

GENERALIDADES

12ª.- El contratista deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de las derivadas de la legislación laboral y de seguridad social, así como de las correspondientes al

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
---	--	------------------------------------

ejercicio de su actividad. La FNMT-RCM podrá requerir la acreditación documental al respecto, del contratista, que deberá entregar dicha documentación en el plazo de diez días, desde el requerimiento.

13ª.- La comunicación de técnicas, secretos o usos industriales, "know-how", y cualesquiera otros datos relativos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, que realizaran los técnicos de la FNMT-RCM al contratista, no supondrá, en ningún caso, la cesión de tales derechos ni el otorgamiento de licencia alguna, teniendo aquéllos la consideración de confidencial, quedando prohibida su cesión, comunicación o puesta de manifiesto a terceros, con las excepciones previstas en la legislación de propiedad industrial e intelectual.

14ª.- El contratista se obliga a garantizar a la FNMT-RCM el uso pacífico, en materia de derechos de propiedad industrial o intelectual, de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del pedido que no procedan de la FNMT-RCM. Cualquier reclamación, realizada por un tercero a la FNMT-RCM a este respecto, será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, previa audiencia al contratista, sin perjuicio de su responsabilidad por cualquier reclamación, reivindicación o requerimiento realizado por terceros a la FNMT-RCM.

15ª.- Queda prohibida la cesión del pedido o contrato y la subcontratación, total o parcial, de los mismos, sin la expresa autorización por parte de la FNMT-RCM.

16ª.- Si el contratista pretendiera ceder el derecho de cobro, de la totalidad o de parte del importe del pedido o contrato, entendiéndose por cesión lo que en el tráfico mercantil se denomina cesión de créditos, "factoring", o "endoso de facturas", previamente habrá de autorizarse expresamente por la FNMT-RCM, lo que se producirá, en cualquier caso, si el objeto del contrato o pedido, o la parte del mismo correspondiente al importe de la cesión, ha sido cumplido a plena satisfacción de la FNMT-RCM.


17ª.- Queda prohibida al contratista la realización de cualesquiera actos de divulgación o publicidad, directa o indirecta, del contenido de la presente relación jurídica, salvo autorización por escrito de la FNMT-RCM, o resolución, administrativa o judicial, al respecto.

18ª.- Para todas las notificaciones relativas al pedido o contrato se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y telegrama con acuse de recibo.

19ª.- Los tributos de cualquier clase que puedan derivarse del contrato o pedido se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación.

20ª.- Las presentes condiciones forman parte indisoluble del pedido o contrato correspondiente. Una vez notificada la aceptación del pedido o remitida por el contratista su oferta, las presentes condiciones entrarán en vigor, finalizando su vigencia una vez se haya ejecutado el mismo. No obstante lo anterior, permanecerán en vigor indefinidamente las condiciones 13ª, 14ª y 17ª.

21ª.- Las relaciones jurídicas derivadas de la contratación se regirán por lo estipulado en este documento, en su caso, por el contrato que se firme, por el pliego o anexo técnico correspondiente, y por el ordenamiento jurídico privado.

 <p>Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS).</p>	<p>FABRICA DE PAPEL BURGOS</p>
--	---	---

22ª.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de la contratación correspondiente se resolverán ante los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando las partes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

Cualquier modificación de las presentes condiciones deberá hacerse constar por escrito y ser autorizada por personas con facultades suficientes al respecto. Los actos de tolerancia, o pasividad, en el ejercicio de los derechos relativos a este pedido, no constituirán renuncia a los mismos, de no constar dicha renuncia por escrito.